



Orden Ejecutiva ADM. 16-03

29 de septiembre de 2016

**A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
CONTRATISTA INDEPENDIENTE UCB**

**POLÍTICA Y PROCESO DE DIVULGACIÓN DEL REGLAMENTO INSTITUCIONAL SOBRE: DROGAS,
ALCOHOL, TABACO**

Introducción

La Universidad Central de Bayamón promueve en la comunidad universitaria un ambiente seguro y saludable que propende a la plena realización y logro de nuestra misión y visión como institución humanista, dominica y católica. La UCB, en conformidad con las leyes federales y estatales, prohíbe la manufactura, posesión, consumo, venta y distribución de drogas en los predios de la Universidad Central de Bayamón, y en toda actividad institucional fuera de los predios de la misma.

Base Legal

La política sobre Drogas, Alcohol y Tabaco se adopta en conformidad con las Leyes Públicas del Congreso de los Estados Unidos de América, Número 100-690, del 18 de noviembre de 1988, y número 101-226, del 12 de diciembre de 1989; "The Drug-Free School's and Communities Act (DFSCA) y la Parte 86 de Department's General Administrative Regulations ; Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico, Número 4, del 23 de junio de 1971; y Ley de no Fumar, Núm. 40 del 3 de agosto de 1993.

Alcance

Todos los estudiantes, empleados administrativos, docentes y contratistas independientes que ofrecen servicios a la UCB tendrán la responsabilidad de observar las normas establecidas en el Reglamento Sobre: Drogas, Alcohol, Tabaco de la UCB que se aneja como parte de esta política.

Propósito

La política y procedimiento sobre Drogas, Alcohol y Tabaco han sido adoptados por la UCB con el propósito de establecer un calendario de divulgar a todos los estudiantes y empleados prospectos, nuevos y activos nuestra normativa que prohíbe el uso de drogas ilícitas, el mal uso de las drogas legales, el consumo de bebidas alcohólicas y el fumar en los lugares no permitidos por la ley del Estado o la Institución. Además, prohíbe la asistencia a los lugares de trabajo y a los salones de clase de personas que se encuentren bajo los efectos de bebidas alcohólicas.

PROCEDIMIENTO PARA LA DIVULGACION

La Universidad Central de Bayamón en cumplimiento con la DFSA que establece que toda institución universitaria deberá divulgar información relacionada al Reglamento Sobre: Drogas, Alcohol y Tabaco anualmente establece el siguiente calendario:

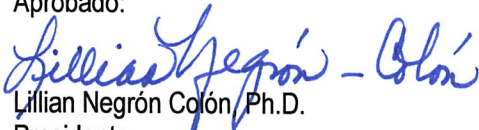
- Estudiantes y Empleados Activos - En o antes del 1 de octubre de cada año recibirán la Divulgación de Documentos Institucionales o el Informe de Divulgación Anual, según aplique, donde se encuentra información relevante al Reglamento Sobre: Drogas, Alcohol y Tabaco.
- Estudiantes y Empleados Nuevos - En la Orientación Inicial todo empleado y estudiante nuevo recibirá la Divulgación de Documentos Institucionales o el Informe de Divulgación Anual, según aplique, donde se encuentra información relevante al Reglamento Sobre: Drogas, Alcohol y Tabaco. El mismo se entrega en un CD. Se evidenciará el acuse de recibo del mismo.
- Estudiantes Prospecto – Toda persona que presente interés en cursar estudios en la UCB y solicite información relacionada a los ofrecimientos, ayudas económicas, entre otros, será considerado estudiante prospecto. En el material informativo impreso se incluye un declaración que indica “Para mayor información sobre la UCB favor de Acceder “Divulgación de Documentos Institucionales”.
- Empleados Prospectos - Toda persona que se presente para entrevista de empleo será considerado como empleado prospecto. Todo empleado prospecto recibirá el Informe de Divulgación Anual donde se encuentra información relevante al Reglamento Sobre: Drogas, Alcohol y Tabaco. El mismo se entrega en formato impreso y se evidenciará el acuse de recibo del mismo.

Todo estudiante o empleado que desee copia impresa de los documentos en el Informe de Divulgación Anual o de la Divulgación de Documentos Institucionales, podrá solicitar la misma en el Decanato de Asuntos Estudiantiles u Oficina de Recursos Humanos de la UCB.

Vigencia

Este Reglamento tendrá vigencia inmediata, y deroga cualquier otra directriz, norma, política procedimiento que estén en contraposición con lo aquí dispuesto.

Aprobado:


Lillian Negrón Colón, Ph.D.
Presidenta

ENA